



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0006902/2020

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. HCD 01/12 aprobada por Res. HCS N° 383/12, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción y sustanciación para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de **Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva** en el Departamento de **Producción Animal** para cumplir funciones en la Cátedra de Reproducción y Sanidad Animal.

ARTICULO 2°: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares:

M. V. (M.Sc.) Jorge Alberto CARCEDO - (FCA - UNC)

Ing. Agr. Carlos Fernando ALVAREZ - (FCA - UNC)

M. V. (Mgter.) Miguel Alfredo JIMENO - (IAPCByA - UNVM)

Miembros Suplentes

Ing. Agr. Enrique Eduardo SOSA - (FCA - UNC)

Ing. Agr. Jorge Roberto Juan MENAJOVSKY BARBIERO - (FCA - UNC)

M. V. (Esp.) Juan Antonio CARBEL - (Sede Chemical - UNLaR)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

Titular: **Srta. Maria Jose BROGLIA**

Suplente: **Srta. Florencia Ivette ALESSIO**

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser preferentemente Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo, con antecedentes de posgrado y excelencia en su aptitud docente, sólidos conocimientos científicos y técnicos en la especialidad cuyo cargo concursa, con una clara concepción de la inserción de la disciplina concursada, en el marco de los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Zootecnista e Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales y tener antecedentes en extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación o extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias y la UNC.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A-DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la especialidad y/o áreas a la que pertenece.
- Colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica.

B-INVESTIGACION

- Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa.

C-EXTENSION

- Participar y promover actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Causa y efecto de las enfermedades: Estudio del agente patógeno
2. Mecanismos naturales de respuesta.
3. Enfermedades de origen viral: epidemiología y control.
4. Enfermedades de origen bacteriano: epidemiología y control.
5. Enfermedades de origen parasitario: epidemiología y control.
6. Enfermedades transmitidas por garrapata: epidemiología y control.
7. Enfermedades venereas: Epidemiología y control.
8. Plantas tóxicas: epidemiología y control.
9. Calendarios sanitarios.
10. Zoonosis y enfermedades transmisibles de los animales al hombre.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.